



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 081-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de marzo de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 110-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2021; el Informe N° 154-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2021; el Informe N° 058-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS - modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su **Primera Disposición Complementaria y Final** que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad; situación que ha sido expuesto por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012- SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012. (Subrayado agregado);

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG- OAJ, por aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que *“el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público”*;

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo de forma permanente, este configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza y directivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 081-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de marzo de 2021

-2-

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 0147-2020-CO-UNAJMA, de fecha 8 de julio de 2020, en su ARTÍCULO SEGUNDO, se encargó a la CPC. Lisseth MEZA TORREBLANCA como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, con Nivel Remunerativo F2; con retención del cargo ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL IV, Nivel Remunerativo de SP-A, a partir del 09 de julio de 2020, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Carta N° 110-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, la "disponibilidad presupuestal para el presente año, referente al pago de remuneraciones y leyes sociales para las plazas de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Tesorería, bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios (CAS); regulado por el Decreto Legislativo N° 1057";

Que, mediante Informe N° 154-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, la disponibilidad presupuestal para las plazas de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Tesorería, señalando lo siguiente:

"Según el Módulo de Creación de Registro CAS se tiene registrado con código de Pedido N° 2970 el registro de 04 (cuatro) Plazas CAS, dentro del registro se encuentra con ítem 1 la plaza de Jefe de Unidad de Recursos Humanos y ítem 3 Jefe de Unidad de Tesorería, ambas plazas con vigencia temporal de febrero a diciembre de 2021. Dicho registro se encuentra aprobado por la Dirección General de Presupuesto.

Detalle del Pedido										
Codigo del Pedido		2970		UE		001204 - UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS		Vigencia:		Temporal
Rubro Fto:		00 RECURSOS ORDINARIOS								
Plazas del Pedido										
Nro.	Establecimiento	Unidad Orgánica	Grupo Ocupacional	Cargo Funcional	Periodo Vigencia	Categ. Pptal.	Intervención Estrat.	Monetarios	Estado	
1	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Funcionarios y Directivos	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	Feb - Dic	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	CAS SOPORTE ADMINISTRATIVO	5,000.00	Activo	
2	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	Funcionarios y Directivos	JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	Abr - Dic	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	CAS SOPORTE ADMINISTRATIVO	5,000.00	Activo	
3	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	AREA DE TESORERIA	Funcionarios y Directivos	JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA	Feb - Dic	ACCIONES CENTRALES	CAS SOPORTE ADMINISTRATIVO	5,000.00	Activo	
4	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO	Funcionarios y Directivos	JEFE DE ADQUISICIONES	Feb - Dic	ACCIONES CENTRALES	CAS SOPORTE ADMINISTRATIVO	5,000.00	Activo	

Por lo tanto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que las plazas de: Jefe de Unidad de Recursos Humanos y Jefe de Unidad de Tesorería se encuentra aprobado en el Registro de Modulo de Creación de Plazas CAS con vigencia temporal de febrero a diciembre y con sostenibilidad presupuestal para el presente año fiscal 2021";

Que, mediante Informe N° 058-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de marzo de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la emisión de resolución de designaciones, señalando lo siguiente:

"(...) respecto a la aplicación de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, respecto a la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de organización", en cuyo anexo se adjunta y muestra los detalles de los Equipos de Apoyo y Asesoramiento de Comisiones Organizadoras.

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria en su artículo 8 establece la Autonomía Universitaria "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico". El artículo 59 de la misma Ley Universitaria establece las atribuciones del Consejo Universitario entre ellas 59.8 Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad; 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; 59.15 Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Con RESOLUCIÓN N° 0147-2020-CO-UNAJMA, se encarga a la CPC. Lisseth MEZA TORREBLANCA como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas. (...).

Según INFORME N° 154-2021-OPP-UNAJMA, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, detalla que según el Módulo de Creación de Registros CAS, se tiene registrado con código de Pedido N° 2970, el registro de cuatro (04) plazas CAS dentro del registro se encuentran con ítem 1 la plaza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos e ítem 3 la





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 081-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de marzo de 2021

-3-

plaza de Jefe de la Unidad de Tesorería, ambas plazas con vigencia de febrero a diciembre 2021,' dichos registros se encuentran aprobados por la Dirección General de Presupuesto. Asimismo, se adjunta un cuadro donde se aprecia en estado activo las plazas de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Tesorería por el monto de S/ 5,000.00 soles por cada plaza y ambas bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS).

(...).

Según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP de la entidad se cuenta con Registro N° 000214 Jefe - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en condición de vacante por Contrato Administrativo de Servicio - CAS, asimismo se ha realizado la revisión del Curriculum Vitae de la CPC. Lisseth MEZA TORREBLANCA, quien demuestra amplia experiencia en la administración pública, y específicamente en las áreas de Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto.

Por todo lo expuesto; en cumplimiento a los fundamentos antes descritos y las metas institucionales solicito ante su despacho se emita Resolución de Comisión Organizadora considerando los siguientes aspectos, que a criterio del órgano competencia esta puede ser variada:

- (...).
- Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN N° 0147-2020-CO-UNAJMA que encarga la CPC. Lisseth MEZA TORREBLANCA como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que a partir de la fecha de DESIGNAR a la misma persona como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), hasta que la autoridad competente lo determine, con reserva de plaza Decreto Legislativo N° 276 ESPECIALISTA EN PROGRAMACION PRESUPUESTAL IV, Nivel Remunerativo de SP-A, considerando que la mencionada servidora fue nombrada con Resolución N° 0276-2019-CO-UNAJMA Funciones que deberá cumplir según lo dispuesto en los documentos de gestión vigentes tales como el ROF y MOF";

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ dar por concluida la encargatura de la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, con Nivel Remunerativo F2; al 21 de marzo de 2021.

APROBÓ designar como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas; a la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), Regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo; con retención del cargo de Especialista en programación presupuestal IV, Nivel Remunerativo de SP-A, a partir del 22 de marzo de 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la CPC. **Lisseth MEZA TORREBLANCA**, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, con Nivel Remunerativo F2; al 21 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas; a la CPC. **Lisseth MEZA TORREBLANCA**, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), Regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo; con retención del cargo de Especialista en programación presupuestal IV, Nivel Remunerativo de SP-A, a partir del 22 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL